





"Impulsando el interés y desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad en Paraguay"

RESOLUCIÓN N° 32/ /2023

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES CIENTÍFICO AL CONGRESO DE NEUROCIENCIA: EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS" ORGANIZADO POR LA UNIVERSIDAD HISPANO-GUARANI, PARA EL DESARROLLO HUMANO A LLEVARSE A CABO EL 8 DE AGOSTO DE 2023.

Asunción, de junio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota recibida de la Universidad Hispano Guaraní, para el Desarrollo Humano informando sobre la realización del Primer Congreso de Neurociencia: Educación, Inclusión y Buenas Prácticas" a llevarse a cabo el 8 de agosto de 2023.

Que, el objetivo principal de este congreso busca promover el conocimiento y la aplicación de la neurociencia enfocada a la educación, inclusión y Buenas Prácticas, a partir de un encuentro armónico que aglutine a la comunidad científica nacional e internacional, al estado, a la sociedad y a las familias.

Que, contará con ponentes de altísimo destaque a nivel mundial, referente a temas relacionados a las Neurociencias aplicados a la Educación, la Inclusión y las Buenas Prácticas. Esta propuesta será un gran impulso a la promoción de la neurociencia en particular y las ciencias en general.

Las atribuciones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología establecidas en el Artículo 7º, inciso g), de la Ley 2279 del 7 de noviembre de 2003 "Que modifica y amplía artículos de la Ley 1028/97 General de Ciencia y Tecnología".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3124 del 20 de diciembre de 2019 "Por el cual se nombra al Señor Bernabé Eduardo Felippo, Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) dependiente de la Presidencia de la República".

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE

Art. 1°. DECLARAR DE INTERÉS CIENTÍFICO al CONGRESO DE NEUROCIENCIA: EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS" organizado por la Universidad Hispano-Guaraní, para el Desarrollo Humano a llevarse a cabo el 8 de Agosto de 2023 en la ciudad de San Juan Bautista Misiones en el departamento de Misiones – República del Paraguay.

Art. 2º: APOYAR y difundirla a nivel nacional la realización de la actividad a que hace referencia el Art.1º.

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y, una vez cumplida, archívese.

B. Eduardo Felippo, Ing. Ind.

// Ministro

Presidente del CONACYT